

Seleccionar un lugar:

- o Salón de Plenos del Ayuntamiento o Auditorio del Conservatorio "Miguel Fleta o Castillo de Monzón
- o Otro. Indicar cuál y justificar:

--

Datos del ciudadano mayor de edad que vaya a realizar el compromiso

Nombre y apellidos:		DNI/NIE:
Domicilio:	Código Postal:	Población:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Datos de su representante

Nombre y apellidos:		DNI/NIE:
Domicilio:	Código Postal:	Población:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Datos sobre la ceremonia

Fecha celebración:	Hora celebración:	Nº aproximado de asistentes:	Carácter público o reservado de la ceremonia:
--------------------	-------------------	------------------------------	---

Documentación necesaria para tramitar la solicitud

- Acreditación de que el acogido/a se halla empadronado/a en Monzón. Esta se incluirá directamente por el Ayuntamiento previa consulta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Justificante del depósito de la fianza de 300 € en el supuesto que la ceremonia se celebre en el Castillo.

Notificación Electrónica (Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas)

Si desea que las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento se realicen electrónicamente, marque con una "X" la siguiente casilla, e indique una cuenta de correo electrónico para recibir los avisos sobre envío de notificaciones.

Deseo ser notificado electrónicamente

Cuenta de correo electrónico:

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón, <http://sedeelectronica.monzon.es>; opción del menú, *Consulta de sus trámites-Carpeta Ciudadana* y en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), <https://dehu.redsara.es>

Para acceder a la misma será necesario disponer de DNIE o certificado electrónico.

En cualquier momento del procedimiento, podrá decidir y comunicar al Ayuntamiento de Monzón, mediante el impreso oportuno, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Plazo de Resolución y Efectos del Silencio Administrativo

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de las Ceremonias Civiles, en relación con su solicitud, se le comunica que el **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN** de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de **15 días**. Este plazo comenzará a contar desde la fecha en que haya tenido entrada dicha solicitud en el Registro del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el **EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO** será **negativo**, es decir, el interesado podrá entender desestimada su petición.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZÓN (Huesca). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com
Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.

El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos expresados y documentos que presenta.

Lugar, fecha y firma del ciudadano que vaya a realizar el compromiso o su representante.